

RESOLUCIÓN No.019-IHT-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO: El memorando No. 162-GFYA-UP-2022 de fecha 07 de abril del año 2022, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto del grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, correspondiente al segundo trimestre del año 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.107-2021, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas para el ejercicio fiscal 2022, y en el artículo 3 de dicho marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 146,813,892.00).**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT, establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan



Operativo y Proyecto de presupuesto anual del IHT, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo AUTORIZAN a la Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo, para aprobar traslados de crédito presupuestario entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del IHT, presentado en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero del año 2022, según consta en acta No.01-2022, presentado en punto de agenda No.10, por la Gerencia de Finanzas y Administración.

CONSIDERANDO: Que, mediante memorando No.162-GFYA-UP-2022, de fecha 07 de abril de 2022, se informa que durante el primer trimestre del año en curso, la UPEG y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de objetos del gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del IHT, considerados en el Plan Operativo Institucional 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 237 de la Constitución de la República; artículo 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT; y Punto No.10 del Acta No.01-2022 del Consejo Nacional de Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y

Suministros”, de Categorías Presupuestarias de un mismo Programa, conforme al cuadro siguiente:

| CA | UE | PROG | SUBP. | PROY | ACT/OBRA | FUENTE | ORG. FINAC | OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCION | AUMENTO | DISMINUCION | DOC. RESPALDO DE SOLICITUD | JUSTIFICACION |
|---------------------|----|------|-------|------|----------|--------|------------|------------------|--|------------|-------------|----------------------------|---|
| 103 | 06 | 01 | 00 | 000 | 003 | 11 | 01 | 23320 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRACCION Y ELEBACION | 20,000.00 | | M:155-GFYA-2022 | Se solicita la modificación presupuestaria por readecuamiento del POA de la Gerencia de Finanzas y Admón. |
| 103 | 06 | 01 | 00 | 000 | 003 | 11 | 01 | 25100 | SERVICIOS DE TRANSPORTE | 10,000.00 | | | |
| 103 | 06 | 01 | 00 | 000 | 003 | 11 | 01 | 26110 | PASAJES NACIONALES | 3,000.00 | | | |
| 103 | 06 | 01 | 00 | 000 | 003 | 11 | 01 | 26210 | VIATICOS NACIONALES | 5,500.00 | | | |
| 103 | 06 | 01 | 00 | 000 | 003 | 11 | 01 | 35620 | DIESEL | 78,000.00 | | | |
| 103 | 06 | 01 | 00 | 000 | 003 | 11 | 01 | 35650 | ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES | 12,000.00 | | | |
| 103 | 06 | 01 | 00 | 000 | 003 | 11 | 01 | 39600 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | 40,000.00 | | | |
| 103 | 06 | 01 | 00 | 000 | 003 | 11 | 01 | 22100 | ALQUILER DE EDIFICIOS VIVIENDAS Y LOCALES | | 165,500.00 | | |
| SUBTOTAL UNIDAD 006 | | | | | | | | | | 165,500.00 | 165,500.00 | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | 165,500.00 | 165,500.00 | | |

ARTÍCULO 2°. La presente resolución se sustenta en el “Documento **SIAFI**” FMP-05 No.000006, traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de abril del año 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:




YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo




MARIO ROBERTO NUILA COTO
Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo